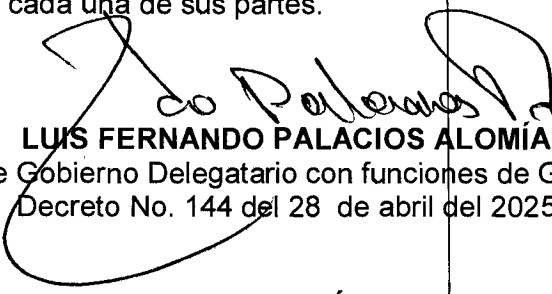




San Miguel Agreda de Mocoa, 2 mayo de 2025

SANCIÓN

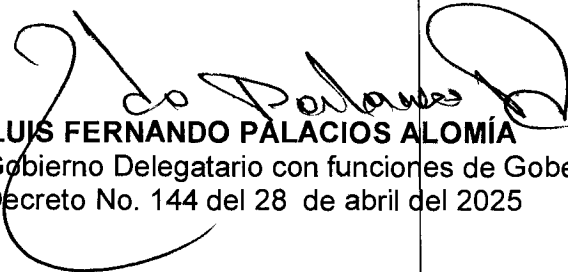
El día 2 de mayo de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 936 del 30 de abril de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNA ADICIÓN Y SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025"*. Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

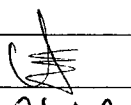
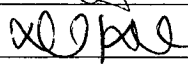
Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador (e)
Decreto No. 144 del 28 de abril del 2025

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 936 del 30 de abril de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNA ADICIÓN Y SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025"*.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador (e)
Decreto No. 144 del 28 de abril del 2025

Proyecto	Nancy Acosta	Técnico Administrativo	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"



ORDENANZA No. 936
(abril 30 de 2025)

Por medio de la cual se efectúan una adición y se realiza unos créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$566.930.819.12)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	566,930,819.12
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	566,930,819.12
RECURSOS DE CAPITAL	566,930,819.12

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$566.930.819.12)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		566,930,819.12
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		566,930,819.12
COMPONENTE	PUTUMAYO INCLUYENTE		566,930,819.12
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Estampilla Adulto Mayor-RB	566,930,819.12

ARTÍCULO TERCERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$243.309.669.00)** moneda legal colombiana, así:



ESTRUCTURA	CONCEPTO		FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027			243,309,669.00
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE			243,309,669.00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE			243,309,669.00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		Estampilla Pro Desarrollo Departamental	243,309,669.00

ARTÍCULO CUARTO. – Con base en el contracrédito registrado en el artículo tercero, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$243.309.669.00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO		FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027			243,309,669.00
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE			243,309,669.00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE			243,309,669.00
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		Estampilla Pro Desarrollo Departamental	243,309,669.00

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025


KARINA RAMÍREZ ROMERO
Vicepresidenta Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Ordenanza No. 936 de abril 30 de 2025 Pág. 3

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 10 de abril de 2025, según Acta No. 001 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 30 de abril de 2025, según Acta No. 018, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE ARREDONDO.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 30 de abril de 2025, pasa la **Ordenanza No. 936 del 30-04-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo